



**VISTOS:**

Proveído N° D000993-2021-GRC-GR de fecha 18 de agosto de 2021, Oficio N° D000346-2021-GRC-GGR de fecha 17 de agosto de 2021, Resolución Ejecutiva Regional N° 121-2019-GR.CAJ/GR de fecha 08 de febrero de 2019.

**CONSIDERANDO:**

Que, los **artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado**, en concordancia con el **Artículo 2° de la ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos regionales**, señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público, con autonomía política, económica, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con la políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, a través de la **Resolución Ejecutiva Regional N° 121-2019-GR.CAJ/GR** de fecha 08 de febrero de 2019 se resolvió: **DESIGNAR** a partir de la fecha, al Abg. **LEONCIO MOREANO ECHEVARRIA**, Director Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cajamarca, como **SECRETARIO TÉCNICO de la COMISIÓN REGIONAL ANTOCORRUPCION DE CAJAMARCA; (...)**"

Que, mediante **Ley N° 29976**, se creó la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, con el objeto de articular esfuerzos, coordinar acciones y proponer políticas de corto, mediano y largo plazo dirigidas a prevenir y combatir la corrupción en el país; siendo el caso que, **el numeral 9.1 del artículo 9° de la ley acotada, en concordancia con el Artículo 16° del reglamento de la Ley N° 29976, aprobado por D.S N° 089-2013-PCM**, señala que, los Gobiernos Regionales Implementan Comisiones regionales Anticorrupción;

Que, mediante **Ordenanza Regional N° 012-2013-GR.CAJ-CR**, de fecha 03 de Setiembre de 2013, se aprobó la creación de la Comisión Regional Anticorrupción de Cajamarca, con el objeto de implementar acciones de prevención y combate de la corrupción en el marco del Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción; habiéndose establecido en el Artículo Quinto de la citada Ordenanza Regional que, la Comisión Regional Anticorrupción de Cajamarca debe contar con un órgano denominado Secretaría Técnica, adscrito al Gobierno Regional Cajamarca, quien brindará apoyo técnico y logístico que requiera para el cumplimiento de sus funciones, precisándose en el indicado artículo, las funciones específicas que debería cumplir la Secretaría Técnica;

Que, mediante **Oficio N° D000346-2021-GRC-GGR** de fecha 17 de agosto de 2021, el Gerente General Regional, manifiesta: *"(...) mediante el documento e), se designó al Abg. Hugo Miguel Muñoz Peralta, como Director Regional de Asesoría Jurídica; por lo que, teniendo en consideración que mi persona viene ejerciendo múltiples funciones propias al cargo de Gerente General Regional y adicionalmente desarrolla funciones por delegación, dada a la nueva designación, SOLICITO a su Despacho, se sirva disponer, dar por concluida mi designación como Secretario Técnico de la Comisión Regional Anticorrupción de Cajamarca y se designe en mi reemplazo al Abg. Hugo Miguel Muñoz Peralta – Director Regional de Asesoría Jurídica (...)"*

Que, mediante Proveído N° D000993-2021-GRC-GR de fecha 18 de agosto de 2021, el señor Gobernador Regional, dispuso que se deje sin efecto la designación del Abog. Leoncio Moreano Echevarria, Gerente General Regional del Regional del Gobierno Regional Cajamarca, como Secretario Técnico de la Comisión Regional Anticorrupción de Cajamarca, a partir de la fecha, dándole las gracias por los servicios prestados y designar en dicho cargo al Abog. Hugo Miguel Muñoz Peralta - Director Regional de Asesoría Jurídica.

Que, de conformidad con lo establecido por los **Artículos 20° y 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales**, y sus modificatorias, la Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional, que recae en el Presidente Regional (hoy Gobernador Regional), quien es la



máxima autoridad de su jurisdicción, Representante Legal y Titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional; por lo que, se encuentra facultado para modificar la designación realizada respecto del Secretario Técnico del citado Comité; en consecuencia, debe emitirse el acto resolutivo de su propósito mediante el cual se materialice la nueva designación;

Estando a la dispuesto por el Despacho del Gobernador Regional, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y conformidad de Gerencia General Regional y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N°27902; Ley N° 29976; D.S. N° 089-2013-PCM; Ordenanza Regional N° 012 -2013-GR.CAJ-CR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO**, a partir de la fecha la designación del Abog. Leoncio Moreano Echevarria Gerente General Regional, como Secretario técnico de la Comisión Regional Anticorrupción de Cajamarca, dispuesta mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 121-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 08 de febrero de 2019, dándole las gracias por los servicios prestados.

**ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR** a partir de la fecha, al Abg. **HUGO MIGUEL MUÑOZ PERALTA**, Director Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cajamarca, como **SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN REGIONAL ANTICORRUPCIÓN DE CAJAMARCA**;

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que a través de Secretaría General, se notifique la presente Resolución, a los interesados, a los miembros conformantes de la Comisión Regional Anticorrupción de Cajamarca y a los Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de Ley.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Documento firmado digitalmente  
**MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN**  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBERNADOR REGIONAL